

REGISTRO NACIONAL DE LA CINEMATOGRAFÍA Y EL AUDIOVISUAL
RECONOCIMIENTO DE PROYECTO CINEMATOGRAFICO - ETAPA PREPRODUCCIÓN

Declaro que los datos señalados expresan la verdad.

Declaro bajo juramento que tengo conocimiento que de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación que presento, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar y, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública, del Código Penal, esta será comunicada a la Procuraduría Pública para que interponga la acción penal correspondiente, tal y como lo establece el numeral 34.3 del Artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Confidencialidad:

Los datos solicitados por el Ministerio de Cultura tienen como fin el diagnóstico de los procesos culturales para diseñar proyectos y estrategias.

El Ministerio de Cultura garantiza que los datos serán tratados de forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad dispuestas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

[Para mayor información respecto a las referencias de los documentos legales y/o requisitos para el reconocimiento e inscripción del proyecto cinematográfico, puede acceder al siguiente enlace https://dafo.cultura.pe/renca/proyecto/](https://dafo.cultura.pe/renca/proyecto/)
[Mesa de ayuda en el uso del sistema en línea: renca.dafo@cultura.gob.pe o 7140102 \(anexo 3505 legal - 3520 técnico\)](mailto:renca.dafo@cultura.gob.pe)

I. INFORMACIÓN DE DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

Persona Natural/ Persona Jurídica	
Inscripción en el RENCA	

Nombres y apellidos completos		PN
Nacionalidad	Peruana/ otro: _____	
En caso de ser extranjero domiciliado adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud.	Adjunto	
Tipo de documento		

N° de documento		
Departamento		
Provincia		
Distrito		
Domicilio Fiscal		
Correo 1		
Correo 2 - Opcional		
Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) correo(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.		
Nombre del responsable del proyecto a cargo del seguimiento del reconocimiento e inscripción en el RENCA. Será a la única persona que se le brindará la información sobre el estado de la solicitud.		
Teléfono(s) Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.		
correo electrónico		

N° de RUC		PJ
N° de partida registral		
Representante Legal - Obligatorio		
Número de DNI - Obligatorio		
Departamento		
Provincia		
Distrito		
Domicilio Fiscal		
Correo 1		
Correo 2 - Opcional		

Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) correo(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.

Nombre del responsable del proyecto a cargo del seguimiento del reconocimiento e inscripción en el RENCA. Será a la única persona que se le brindará la información sobre el estado de la solicitud.	
Teléfono(s) Incluir teléfonos fijos y celulares principales. Es responsabilidad del administrado mantener dicho(s) teléfono(s) habilitado(s) dado que podrían realizarse comunicaciones por este medio.	
correo electrónico	

¿El proyecto cuenta con una persona natural o jurídica como titular?

II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO CINEMATOGRAFICO

De acuerdo al numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de la Ley No 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el titular del proyecto vinculado a la actividad cinematográfica y audiovisual, puede solicitar su inscripción y reconocimiento en el RENCA y deberá de completar la siguiente información:

Título del proyecto	<i>Tener en cuenta que si el título del proyecto cinematográfico ingresado coincide con el de otro proyecto previamente reconocido e inscrito en el RENCA. El uso de un título duplicado puede ocasionar conflictos legales y administrativos. Por consiguiente, el administrado asumirá la plena responsabilidad por las consecuencias legales derivadas de esta situación</i>
Eslogan del título - Opcional	
Sinopsis Resumen que brinda una idea general de la obra cinematográfica y de su estructura.	
Género	
Duración de obra	
Estándar de obra Dependiendo de su duración, la obra cinematográfica puede designarse como un	

cortometraje (hasta 30 minutos), medimetraje (entre 30 y 60 minutos) o largometraje (más de 60 minutos).							
Técnico							
Idioma(s)							
Actualmente, ¿El proyecto cuenta con empresas coproductoras nacionales o extranjeras?							
Personas Jurídicas Coproductoras							
N°	Nacionalidad	Nombre	Representante legal	Productor(a) delegado(a)	Documento que acredite la existencia de la empresa y los poderes del (de la) representante Maximo 6MB	Contrato de coproducción y anexos Maximo 6MB	Acuerdo bilateral o multilateral en el que se enmarca el contrato
De contar con una persona jurídica coproductora extranjera, debe presentar el documento que acredite la existencia de la misma y los poderes de su representante. Dicho documento debe ser emitido por una autoridad competente del país de constitución de la persona jurídica extranjera y debe tener una vigencia no mayor a noventa (90) días calendarios a la fecha de presentación de la solicitud. Asimismo, en caso se realice la coproducción con una persona jurídica extranjera y el contrato se enmarque en un acuerdo o convenio bilateral o multilateral de coproducción suscrito por el Estado peruano, debe acreditarse el cumplimiento de lo estipulado en dicha norma. En caso de contar con una persona jurídica coproductora peruana, deberá presentar el Certificado de Vigencia de Poder de la persona jurídica coproductora nacional, emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), el cual deberá contar con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.							
Tipo de coproducción							
¿El proyecto cuenta con reconocimiento previo en el/los país(es) coproductor(es)?				<i>si/no / Adjuntar</i>			

III. INFORMACIÓN LEGAL DEL PROYECTO

El numeral 16.1 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisuales del Perú, señala que, para el reconocimiento e inscripción en el RENCA de proyectos vinculados a la actividad cinematográfica y audiovisual, sin coproducción, en las etapas de desarrollo, preproducción, producción o postproducción, este debe cumplir con las condiciones necesarias para que, al convertirse en obra, sea considerada peruana, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley N.° 32309, así como a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del reglamento.

Tal como señala el artículo 4 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, una obra cinematográfica peruana debe ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos, técnicos y personal en general sean de nacionalidad peruana o extranjeros domiciliados en el país y representa no menos del 50% del costo total de este rubro.

Por otro lado, según el artículo 5 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios (DAFO) puede autorizar, por razones culturales, artísticas o técnicas, excepciones a las condiciones establecidas en los literales c), d) y e) del artículo 4 de la citada normativa. Para el otorgamiento de dichas excepciones el Ministerio de Cultura tiene la responsabilidad de verificar el cumplimiento de al menos tres (3) de las condiciones establecidas en el artículo 4 o que se cumpla con los términos establecidos en un acuerdo bilateral o multilateral de coproducción suscrito por el Estado peruano, en el que se enmarque la coproducción.

IV. DATOS DEL PRODUCTOR(A) O COPRODUCTOR(ES) DEL PROYECTO										
Productor(a) o Coproductor (es) del Proyecto										
N°	Nacionalidad	Tipo de documento	Número	Nombres y apellidos	Género	Nombre artístico o social	Cargo	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneración
									Locación de servicios Contrato Otro	

Cabe señalar que si el titular del proyecto es una persona natural, se verificará que se cuente con al menos un productor(a) peruano(a)

V. DATOS DEL EQUIPO CREATIVO

Conjunto de personas naturales susceptibles de ejercer derechos morales o concentrar a priori derechos patrimoniales sobre las creaciones objeto de las acciones de fomento establecidas en la Ley N° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú.

Director(a) o Codirector(a) del proyecto

N°	Nacionalidad	Tipo de documento	Número	Nombres y apellidos	Género	Nombre artístico o social	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Sustento de necesidad de excepción Adjuntar copia simple de los documentos que la sustentan Máximo 3 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneración
									<i>Locación de servicios</i> <i>Contrato</i> <i>Otro</i>	
De acuerdo con el literal b) del artículo 4 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, una obra cinematográfica debe ser dirigida o codirigida por un(a) director(a) de nacionalidad peruana. En caso de ser extranjero domiciliado y no codirigir con un(a) director(a) de nacionalidad peruana, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud. Solo para coproducciones peruanas minoritarias, el Ministerio de Cultura podrá autorizar excepciones a la nacionalidad del cargo de director(a).										

Autor o Coautor(es/as) del tratamiento o guion del proyecto										
N°	Nacionalidad	Tipo de documento	Número	Nombres y apellidos	Género	Nombre artístico o social	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Sustento de necesidad de excepción Adjuntar copia simple de los documentos que la sustentan Máximo 3 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneración
									<i>Locación de servicios</i> <i>Contrato</i> <i>Otro</i>	

De acuerdo con el literal c) del artículo 4 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el(la) guionista o coguionista de una obra cinematográfica debe ser de nacionalidad peruana.

En caso de ser extranjero domiciliado y no ser coguionista de una persona de nacionalidad peruana, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud.

En caso de ser extranjero, no ser coguionista de una persona de nacionalidad peruana y no acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, deberá adjuntar el sustento de necesidad de excepción.

Contrato de cesión, licencias, autorizaciones u otros documentos que acrediten la propiedad intelectual sobre las creaciones objeto del proyecto cinematográfico acorde a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y modificatorias.	
En caso de coproducción: El Decreto Legislativo No 822, Ley sobre el Derecho de Autor, establece como autorales al director, guionista, autor de la obra original y dibujante, en el caso de animación. En ese sentido y dependiendo de las características del proyecto, se deben presentar los documentos que autoricen o establezcan la vinculación con los mismos. Como mínimo, deberá presentar el contrato de cesión, licencia o autorización sobre el guión cinematográfico y el contrato con el director del proyecto cinematográfico.	
¿El guion de la obra adapta o transforma, en todo o en parte, una obra de terceros?	
Documento (Contrato u autorización) de parte del (de los) autor(es) o titular(es) de dicha obra, que autorice la adaptación. En caso exista más de una transferencia de los derechos de la obra, presentar los documentos que la detallen. Máximo 2 MB.	
¿La obra cinematográfica contará con obras musicales compuestas específicamente para ella?	
Compositor(es/as) o arreglista de la música original	

N°	Nacionalidad	Tipo de documento	Número	Nombres y apellidos	Género	Nombre artístico o social	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Sustento de necesidad de excepción Adjuntar copia simple de los documentos que la sustentan Máximo 3 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneración
								adjunto	<i>Locación de servicios</i> <i>Contrato</i> <i>Otro</i>	

De acuerdo con el literal e) del artículo 4 de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, el(la) compositor o arreglista de una obra cinematográfica debe ser de nacionalidad peruana.

En caso de ser extranjero domiciliado, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud.

En caso de ser extranjero y no acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, deberá adjuntar el sustento de necesidad de excepción.

Solo para proyectos de animación: Artista(as) Conceptual(es)								
N°	Nacionalidad	Tipo de documento	Número	Nombres y apellidos	Género	Nombre artístico o social	Forma de contratación	Monto total de remuneración
							<i>Locación de servicios</i> <i>Contrato</i> <i>Otro</i>	

VI. DATOS DEL EQUIPO TÉCNICO

Conjunto de personas naturales que participan en las áreas técnicas del desarrollo y/o producción de una obra cinematográfica o audiovisual.

Conforme a lo establecido literal f) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, la obra cinematográfica debe ser realizada mayoritariamente por equipos técnicos que sean de nacionalidad peruana o extranjeros domiciliados en el país y representan no menos del cincuenta por ciento (50 %) del costo total de este rubro.

En el caso de extranjeros domiciliados, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud. De no cumplir lo solicitado deberá adjuntar sustento de excepción.

Asimismo, conforme a lo señalado en el literal g) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, se consideran áreas y cargos técnicos aquellos desempeñados por los trabajadores y trabajadoras en los departamentos correspondientes a: dirección, jefatura de producción, asistencia de dirección, dirección de fotografía (incluyendo cámara e iluminación), dirección de sonido, diseño de producción o dirección de arte, diseño de vestuario, diseño de maquillaje y peinado, dirección técnica de animación, animación, edición y montaje, postproducción de sonido, y producción de efectos visuales. Adicionalmente puede considerarse la producción ejecutiva en el cálculo de participación nacional, debiendo para ello sustentarse dicha consideración. No se considera equipo técnico al personal administrativo de la persona jurídica productora ni aquellos que brindan servicios conexos a la producción.

N°	Cargo	Categoría	Nacionalidad	Tipo de Documento	N° de Documento	Nombres y Apellidos	Nombre artístico o social	Certificado de movimientos migratorios Máximo 1 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneración	Porcentaje
									Locación de servicios Contrato Otro		%

Costo total de remuneración peruana	S/0,00	50%
-------------------------------------	--------	-----

Costo total de remuneración extranjera	S/0,00	50%
Costo total de remuneraciones	S/0,00	100%

Declaración jurada respecto al costo total de remuneraciones del equipo técnico

Cabe mencionar que, conforme al numeral 9.3. del artículo 9 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, toda la información consignada por los solicitantes para la inscripción y reconocimiento en el RENCA tiene carácter declarativo y se presenta bajo responsabilidad del solicitante. En caso de comprobarse la falsedad, inexactitud u omisión relevante de la información declarada, se aplican las medidas y responsabilidades administrativas que correspondan, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Adjuntar

Para el cálculo de porcentajes se debe considerar a todo el equipo técnico que participará en el Proyecto.

Porcentajes de jefes(as) de área técnica	0%	Peruano
	0%	Extranjero
Porcentajes de equipo técnico restante	0%	Peruano
	0%	Extranjero
En caso de no cumplirse con los porcentajes mínimos establecidos por la normativa vigente, adjuntar documento que sustente las razones de requerir una excepción. Adjuntar copia simple de los documentos que la sustentan	(Adjunto)	

VII. DATOS DEL EQUIPO ARTÍSTICO

Conforme a lo establecido literal d) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, la obra cinematográfica debe ser realizada mayoritariamente por equipos artísticos que sean de nacionalidad peruana o por extranjeros domiciliados en el país. Se considera composición mayoritaria de personal artístico cuando la mayoría de los actores protagónicos y la mayoría de los actores secundarios son personas de nacionalidad peruana o extranjeros domiciliados en el Perú y cuya participación representa no menos del cincuenta por ciento (50%) del costo total de remuneraciones.

En el caso de extranjeros domiciliados, adjuntar certificado de movimientos migratorios que deberá acreditar residencia mínima de cinco (5) años continuos e inmediatos en el Perú, contados hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de solicitud. De no

cumplir lo solicitado deberá adjuntar sustento de excepción.

Cabe mencionar que, conforme al numeral 5.11 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N.° 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, los actores de voz son considerados personal artístico, salvo en caso de doblaje de una obra extranjera. No se considera personal artístico a los extras.

Por su parte, la Ley sobre derecho de autor define artista como la persona que representa, canta, lee, recita, interpreta o ejecuta en cualquier forma una obra literaria o artística (entre ellos, los actores).

¿La obra contará con equipo artístico?

Lista: Sí/ No

Personaje a interpretar	Premienci a del personaje	Nacionalida d	Tipo de Documento	No de Document o	Nombres y Apellidos	Género	Nombre artístico o social	Certificado de movimiento s migratorios Máximo 1 MB	Forma de contratación	Monto total de remuneració n	Porcentaje
									Locación de servicios Contrato Otro		%

Costo total de remuneración peruana	S/0,00	50%
Costo total de remuneración extranjera	S/0,00	50%
Costo total de remuneracione s	S/0,00	100 %

Declaración jurada de veracidad respecto al costo total de remuneraciones del equipo artístico

Cabe mencionar que, conforme al numeral 9.3. del artículo 9 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, toda la información consignada por los solicitantes para la inscripción y reconocimiento en el RENCA tiene carácter declarativo y se presenta bajo responsabilidad del solicitante. En caso de comprobarse la falsedad, inexactitud u omisión relevante de la información declarada, se aplican las medidas y responsabilidades administrativas que correspondan, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Adjuntar

Declaracion Jurada de Autorizacion para Inclusion de Menor de Edad	Adjuntar
Declaracion Jurada de Patria Postedad/Tenencia o Custodia de Menor de Edad"	Adjuntar

De contar con menores de edad dentro de la composición del equipo artístico, descargar las siguientes Declaraciones Juradas:
[- https://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2024/02/DeclaracionJuradaAutorizacionInclusionMenEdad.docx.pdf](https://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2024/02/DeclaracionJuradaAutorizacionInclusionMenEdad.docx.pdf)
[- https://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2024/02/DeclaracionJuradaAdicional-MenoresEdad.pdf](https://dafo.cultura.pe/wp-content/uploads/2024/02/DeclaracionJuradaAdicional-MenoresEdad.pdf)

Para el cálculo de porcentajes se debe considerar a todo el equipo artístico que participará en el Proyecto.		
Porcentajes de equipo artístico protagónico	0%	Peruano
	0%	Extranjero
Porcentajes de equipo artístico secundario	0%	Peruano
	0%	Extranjero
En caso de no cumplirse con los porcentajes mínimos establecidos por la normativa vigente, adjuntar documento que sustente las razones de requerir una excepción. Adjuntar copia simple de los documentos que la sustentan.	(Adjunto)	

**VIII.
INFORMACIÓN
TÉCNICA
DEL
PROYECTO**

PRESUPUESTO

Tipo de moneda extranjera	
Tipo de cambio	
El tipo de cambio ingresado será aplicado al presupuesto del proyecto y del día de enviada la solicitud. Tener en cuenta que el tipo de cambio es el de Compra.	
De crearlo conveniente, puede acceder al siguiente enlace: Dólares https://e-consulta.sunat.gob.pe/cl-at-ittipcam/tcS01Alias	
Para otras monedas https://www.sbs.gob.pe/app/pp/SISTIP_PORTAL/Paginas/Publicacion/TipoCambioPromedio.aspx	

Presupuesto Detallado

COD.	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo total (S/)		Costo total en Moneda Extranjera

Plan de financiamiento

Fuente	Tipo de aporte	País	Estado	Importe	Porcentaje (del total)
			Por confirmar		
			Confirmado		
		PARTICIPACIÓN PERUANA		S/0,00	0%
		MONTO TOTAL DE EJECUCIÓN		S/0,00	0%

Cronograma Incluir los lugares de ejecución del proyecto							
Meses de Ejecución		Fecha de inicio de rodaje prevista:					
Actividad	Lugar de ejecución	20....			20....		
		OCT.(...)	NOV.(...)	DIC.(...)	ENE.(...)	FEB.(...)	MAR.(...)
Desarrollo							
Preproducción							
Producción							
Fecha de Rodaje							
Postproducción							
Fin del proyecto							

Plan de rodaje Máximo 3 MB. Describe el orden y los tiempos de producción hasta culminar el registro de la imagen y el sonido. En el caso de proyectos de animación, se considerará la etapa de animación como el equivalente al proceso de rodaje. La fecha de inicio de rodaje debe guardar coherencia con la indicada anteriormente en el cronograma del proyecto.	
--	--

Guion o tratamiento

Máximo 5MB

Tratamiento: Descripción de la obra cinematográfica o audiovisual estructurada en base a la evolución de la narración, los personajes, escenarios, entre otros elementos, con el fin de dar una idea de cómo será la obra culminada.

Guion: Descripción de la obra cinematográfica estructurada en base a secuencias y escenas, a su contenido dramático, a la acción y a los diálogos.

ADJUNTAR

En caso de declarar que el proyecto de ficción se encuentra en etapa de preproducción o producción, se admitirá el guion en cualquiera de sus versiones. De declararse en etapa de postproducción, deberá adjuntar el guion definitivo. Asimismo, para su adecuada evaluación y registro, la portada del documento deberá consignar el nombre del guionista o autor.

PROPUESTA DE REALIZACIÓN

Planteamiento para cada una de las áreas de la realización, manteniendo relación con el guion y la historia de la obra (incluye la propuesta visual, sonora, de arte, locaciones, edición, entre otras). Se deberá mantener la coherencia entre la concepción artística y los recursos económicos del proyecto. Para proyectos en etapa de desarrollo, puede adjuntar una propuesta de realización preliminar. Puede incluir material gráfico.

Propuesta Narrativa Máximo 3 MB

Propuesta Visual Máximo 3 MB

Propuesta de Arte Máximo 3 MB

Propuesta Sonora Máximo 3 MB

Propuesta de Locaciones Máximo 3 MB

Propuesta de Escenarios Máximo 3 MB

IX. Información adicional - Opcional

Máximo 5 MB

X. INFORMACIÓN SOBRE LO BIENES VINCULADOS AL PROYECTO**¿Desea registrar bienes vinculados al proyecto que puedan acogerse a los beneficios fiscales de la Ley N.º 32309?**

De conformidad con el artículo 17 de la Ley N.º 32309, Ley que crea incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográfica y audiovisual del Perú, la información consignada sobre bienes y servicios vinculados al proyecto será compartida con la SUNAT. Este registro permite la articulación necesaria para la aplicación de incentivos fiscales, asegurando la transparencia y el cumplimiento de los requisitos.

SÍ / NO

En caso marque SI:

Lista de bienes - [Descargar formato en el enlace](#)[Adjuntar](#)**XI. Información sobre los Estímulos Económicos**

¿ Es beneficiario de alguno de los estímulos económicos de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y Los Nuevos Medios?

Seleccionar

En caso
marque SI:**Declaración Jurada de
Conformidad**

Diga usted si autoriza que toda la información y documentación proporcionada en este formulario sea compartida con nuestra área de seguimiento, a efectos de actualizar la información correspondiente a su proyecto cinematográfico.

Seleccionar		
-------------	--	--

En caso
marque SI:

Descripción de la(s) modificación(es) respecto a la información relativa a su proyecto cinematográfico beneficiario. Máximo 3000 caracteres	
Documentos que corroboran las variaciones anteriormente consignadas. (opcional) Capacidad 5 MB.	

XII. Adjuntar el sustento de las variaciones realizadas - Obligatorio Máximo 10 MB Es preciso indicar, que cada ítem variado debe de estar debidamente sustentado.	
---	--